
¿QUÉ GESTIONES HAY QUE HACER CUANDO SE MUERE UN FAMILIAR?



¿QUÉ HAY QUE SABER?

1. **Cuando la muerte es judicial, el cuerpo se traslada al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña (IMLC) para practicársele la autopsia.** Aunque habrá que esperar el permiso judicial para continuar el proceso, es muy recomendable que contacte igualmente con una funeraria para avanzar los trámites administrativos (la inscripción de la defunción en el Registro Civil, el certificado de defunción, la autorización judicial, etc.).

El IMLC se encuentra en la Gran Via de les Corts Catalanes, 111. Edificio G, 6.ª planta.
Teléfono: 935 548 300. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

2. **Si la persona difunta disponía de seguro, llame** para que se hagan cargo de los trámites y el servicio funerario. **Si no es así, puede contactar con una funeraria** que le ayude.

Algunas funerarias con atención telefónica las 24 horas del día:

Mèhora: **900 231 132**

Interfuneràries: **900 160 160**

Àltima: **900 230 238**

PFB Servicios Funerarios: **934 970 497**

Funeraria Montserrat Truyols: **900 101 368**

Funeraria Santa Coloma: **934 660 057**

3. **Los servicios funerarios**, que son todos aquellos que se prestan desde que se produce la muerte de una persona hasta su inhumación o cremación, **pueden ser gratuitos o bonificados**, según el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) de la persona fallecida o de su unidad familiar. En la ciudad de Barcelona se gestionan con Cementerios de Barcelona (teléfono: 934 841 999/cbs.cat).

- Esta tramitación se efectúa en las oficinas de atención a la ciudadanía que hay en los tanatorios de Sancho de Ávila, Ronda de Dalt, Les Corts y Cementerio de Montjuïc, y hay que presentar lo siguiente:
 - Impreso de solicitud debidamente rellenado.
 - Fotocopia del documento de identificación de la persona difunta.
 - Fotocopia del certificado médico de defunción firmado por el médico o del certificado de defunción del Registro Civil.

Proceso:

- La petición se envía a la Oficina de Prestaciones Sociales y Económicas del Ayuntamiento de Barcelona, donde se realizarán las comprobaciones necesarias para verificar qué tipo de prestación (servicio gratuito o bonificado) le corresponde a la persona solicitante y emitirá una diligencia con la resolución pertinente.
 - Posteriormente, desde la oficina donde tramitó la solicitud le comunicarán el resultado.
4. Más adelante, **si sigue necesitando apoyo psicológico**, infórmese de los espacios y servicios de acompañamiento en el duelo en la funeraria, en su centro de servicios sociales o en el mismo CUESB.

Para más información: CUESB (c. Llacuna, 25. Las 24 horas, 365 días el año. Teléfono: 900 703 030).